



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, abril siete (7) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2021-00076-00.

Confirmación. 122052.

Reunidos los requisitos legales y de conformidad con el artículo 430 del Código General del Proceso, el juzgado ordena:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de menor cuantía a favor de Banco de Bogotá S.A. en contra de Mario Alfonso Melo Rodriguez, por las siguientes cantidades de dinero:

1. \$38.576.588 M/cte., por concepto de capital contenido en el pagaré # 80152220.
2. Los intereses moratorios causados sobre el mencionado capital, liquidados a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera desde la fecha de presentación de la demanda y hasta que se verifique su pago total.
3. Costas y agencias se decidirá en su momento oportuno.
4. Notificar este auto a la parte demandada de manera personal e infórmele que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar o diez (10) días para excepcionar.

Es importante advertir que en atención al Estado de Emergencia decretado por el Gobierno Nacional y para efectos de la mencionada notificación, la parte interesada deberá si así lo desea, enviar vía correo electrónico todas las citaciones de que tratan las normas del Código General del Proceso, con el fin de realizar la notificación personal por correo electrónico y entregar el correspondiente traslado de manera digital por parte de la secretaría del juzgado mediante correo cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co previas las constancias y acreditaciones del caso.

5. Reconocer personería a la abogada Yazmin Gutiérrez Espinosa como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

La mencionada abogada debe solicitar una cita en el despacho a efectos de que realice la entrega de los originales de los títulos objeto del presente asunto. Dejar las constancias a que haya lugar.

6. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,



María Fernanda Escobar Orozco
(1)

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá <u>Notificación por Estado:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 15 Hoy 8 de abril de 2021. El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9de6d3027d5958a919d337a9c3c954b1488e78d412d8a4824e66394cd6903412**
Documento generado en 05/04/2021 01:40:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>